

RESOLUCIÓN N° 173 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 016 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8, 9 y 10 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos 246 y 337 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Atlántico expidió el Decreto 049 de 2022 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento de Operación del FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE, creado mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, dentro del Programa denominado “Desarrollo de capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial”, en el que se establecieron las condiciones y requisitos para el otorgamiento de unos incentivos económicos reembolsables.*

Que el Decreto 049 de 2022 fue modificado por el Decreto 246 de 2022, estableciéndose que en adelante la denominación del fondo es “FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – FONDO DE LA GENTE”.

Que posteriormente se expidió el Decreto 337 del 15 de junio de 2022, a través del cual se modificaron los artículos 8 “DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO” y 10 “DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y PAGO DEL FONDO”, del Decreto 049 de 2022. Estableciéndose que, en lo sucesivo, la administración del fondo estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, de manera directa y se delegó en el cargo de subsecretario de despacho de la Subsecretaría de Gestión Empresarial, la competencia para ordenar el gasto y los pagos a los beneficiarios del “Fondo de Microemprendimiento Banco del Bienestar – Fondo de la Gente”.

Que en virtud de lo anterior, se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, como administradora del fondo, realizar las siguientes actividades: *“(…) 6. Aprobar el otorgamiento del incentivo económico reembolsable. (...) 8. Desembolsar el incentivo económico reembolsable (...)”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos Departamentales 246 y 337 de 2022, el incentivo económico reembolsable que se otorga con los recursos del Fondo del Microemprendimiento del programa Banco del Bienestar- Fondo de la Gente, se realiza en forma solidaria bajo el modelo de una plataforma de economía colaborativa, denominado “Círculo de la Prosperidad”.

Que en el marco del programa Banco del Bienestar -Fondo de la Gente, se expidió la Resolución No. 016 de fecha 22 de abril del 2022, por medio de la cual se asignaron a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.00) por beneficiario, correspondiente a Dieciséis (16) beneficiarios, para un total de Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 6.400.000) M/L de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE DEL CÍRCULO: EMPATIA									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MILENA PATRICIA SALAS RANGEL									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° Identificación	Banco	TipoCuenta	N° Cuenta	Valor Incentivo
1	ZOILA	YURANIA	BETANCOURT	GALINDO	55242699	NEQUI	AHORRO	3243320926	\$ 400.000
2	BLEIDYS	ISABEL	MENDOZA	MEJIA	32833197	NEQUI	AHORRO	3003070944	\$ 400.000
3	MILENA	PATRICIA	SALAS	RANGEL	32735732	NEQUI	AHORRO	3004487907	\$ 400.000
4	RUTH	MARIA	ACOSTA	ACUÑA	39101131	NEQUI	AHORRO	3005922212	\$ 400.000
5	NAVIS	ESTHER	VENEGAS	MENDOZA	32744359	NEQUI	AHORRO	3007696743	\$ 400.000
6	WENDY	JOHANA	ACOSTA	SAMPER	1042420013	NEQUI	AHORRO	3012666449	\$ 400.000

RESOLUCIÓN N° 173 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 016 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

7	MARIA	CLAUDIA	REALES	ESCORCIA	22523127	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA A LA MANO	03012900783	\$ 400.000
8	ISABEL		OSPINO	PEÑA	50907875	NEQUI	AHORRO	3013423179	\$ 400.000
9	JACKELINE	ESTHER	BETANCOURT	DE LA HOZ	32884415	NEQUI	AHORRO	3046143017	\$ 400.000
10	JUANA	FRANCISCA	CASSIANI		45507966	BANCOLOMBIA	AHORRO	080-604003-35	\$ 400.000
11	MARIA	DEL CARMEN	LAMAR	RAMOS	32707560	BANCOLOMBIA	AHORRO	03126510287	\$ 400.000
12	LARGI	ANTONIA	CASSIANI	VALDES	32878791	NEQUI	AHORRO	3155825537	\$ 400.000
13	ESTHER	MARIA	AVILA	LUNA	45539500	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA A LA MANO	03177386471	\$ 400.000
14	CONSUELO	DEL SOCORRO	JARAMILLO	PEREZ	30565626	NEQUI	AHORRO	3215279644	\$ 400.000
15	IVETH	MARIA	BARRIOS	COBO	32768283	NEQUI	AHORRO	3215642908	\$ 400.000
16	YUDY	ELENA	BARROS	LOPEZ	1140818528	NEQUI	AHORRO	3244918177	\$ 400.000
									\$ 6.400.000

Que el Círculo de Prosperidad denominado “EMPATÍA”, a través de su representante Milena Patricia Salas Rangel, solicitó al Fondo de Microempendimiento del programa Banco del Bienestar- Fondo de la Gente, se excluyera del grupo a JACKELINE ESTHER BETANCOURT DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.884.415 toda vez que, por razones de fuerza mayor, le resulta imposible continuar cumpliendo con los requerimientos exigidos para el otorgamiento de los incentivos económicos reembolsables.

Que ante la mencionada solicitud, y teniendo en cuenta que no se ha efectuado el desembolsado del incentivo economico a la señora JACKELINE ESTHER BETANCOURT DE LA HOZ, la administradora del Fondo de Microempendimiento, mediante Acta No. 008, aprobó la modificación de la Resolución No. 016 de 2022, en cuanto al número de integrantes del círculo de la Prosperidad denominado “EMPATÍA”, en el cual se excluye a la señora JACKELINE ESTHER BETANCOURT DE LA HOZ, y por ende, se modifican los beneficiarios del incentivo económico reembolsable de dicho círculo.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 016 del 22 de abril de 2022, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**Artículo 1. Asignación de incentivos económicos reembolsables y desembolso de los mismos.** Asignar a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.oo) por beneficiario, correspondiente a Quince (15) beneficiarios, para un total de Seis Millones de Pesos (\$ 6.000.000) M/L de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE DEL CÍRCULO: EMPATIA									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MILENA PATRICIA SALAS RANGEL									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° Identificación	Banco	TipoCuenta	N° Cuenta	Valor Incentivo
1	ZOILA	YURANIA	BETANCOURT	GALINDO	55242699	NEQUI	AHORRO	3243320926	\$ 400.000
2	BLEIDYS	ISABEL	MENDOZA	MEJIA	32833197	NEQUI	AHORRO	3003070944	\$ 400.000
3	MILENA	PATRICIA	SALAS	RANGEL	32735732	NEQUI	AHORRO	3004487907	\$ 400.000
4	RUTH	MARIA	ACOSTA	ACUÑA	39101131	NEQUI	AHORRO	3005922212	\$ 400.000

RESOLUCIÓN N° 173 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 016 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

5	NAVIS	ESTHER	VENEGAS	MENDOZA	32744359	NEQUI	AHORRO	3007696743	\$ 400.000
6	WENDY	JOHANA	ACOSTA	SAMPER	1042420013	NEQUI	AHORRO	3012666449	\$ 400.000
7	MARIA	CLAUDIA	REALES	ESCORCIA	22523127	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA A LA MANO	03012900783	\$ 400.000
8	ISABEL		OSPINO	PEÑA	50907875	NEQUI	AHORRO	3013423179	\$ 400.000
9	JUANA	FRANCISCA	CASSIANI		45507966	BANCOLOMBIA	AHORRO	080-604003-35	\$ 400.000
10	MARIA	DEL CARMEN	LAMAR	RAMOS	32707560	BANCOLOMBIA	AHORRO	03126510287	\$ 400.000
11	LARGI	ANTONIA	CASSIANI	VALDES	32878791	NEQUI	AHORRO	3155825537	\$ 400.000
12	ESTHER	MARIA	AVILA	LUNA	45539500	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA A LA MANO	03177386471	\$ 400.000
13	CONSUELO	DEL SOCORRO	JARAMILLO	PEREZ	30565626	NEQUI	AHORRO	3215279644	\$ 400.000
14	IVETH	MARIA	BARRIOS	COBO	32768283	NEQUI	AHORRO	3215642908	\$ 400.000
15	YUDY	ELENA	BARROS	LOPEZ	1140818528	NEQUI	AHORRO	3244918177	\$ 400.000
									\$ 6.000.000

ARTÍCULO 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los beneficiarios de los incentivos. Igualmente, comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 3. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

PARAGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 016 de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.



ORLENYS DÍAZ PERTUZ
Subsecretaria de Gestión Empresarial
Secretaría de Desarrollo Económico

Elaboro: Hernando Flórez/Prof. Universitario 
Aprobó: L Vargas/ Abogada contratista 

